ACUERDO No. CSJCAUA23-83
11 de octubre de 2023

"Por medio del cual se concede autorización previa para contratar"

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, art. 101, numeral 12, el Decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, mediante oficio DESAJPOO23-1289 del 09 de octubre de 2023, solicitó a esta Sala autorización previa para contratar la compra de Suministro de UPSs para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la adjudicación del proceso hasta el 31 de diciembre de 2023.

Señala el Director Seccional que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($315.330.153), IVA incluido, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, es función del Director Seccional de Administración Judicial la Administración y mantenimiento de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, quien para el efecto deberá suscribir los contratos, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala Seccional conceder la autorización previa para celebrar contratos cuando la cuantía de los mismos supere los 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV y no exceda de 1500 SMLMV cuando afecte el rubro de inversión o de 100 a 3000 SMMLV cuando afecte el rubro de adquisición de bienes y servicios.

El Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, remite junto a la solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios Previos suscritos por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) 9223 del 20 de septiembre de 2023, correspondientes a la vigencia fiscal 2023, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, así:

Número	Valor total	Fecha	Rubro	Unidad
9223	$315.796.029	20/09/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Despachos Judiciales adecuados y dotados - Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel Nacional.	2

3. Plan operativo del proceso para contratar el suministro de UPS para el distrito judicial de Popayán y Administrativo del Cauca de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, del 06 de octubre de 2023, suscrito por la Junta de Seccional de Contratación.
4. Plan de Riesgos mediante el cual el impacto y la calificación no afecta la economía del contrato, así mismo la calificación que se evidencia es Baja.

Que en la solicitud de autorización para contratar presentada por el Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, que afecta el rubro de adquisición de bienes y servicios, el objeto y la cuantía del contrato se enmarcan dentro de las políticas formuladas por la Rama Judicial, existe disponibilidad presupuestal para su ejecución y su valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($315.796.029), se encuentra dentro de la competencia delegada a esta Corporación, que comprende una cuantía entre 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

A C U E R D A.

ARTÍCULO 1º.- *Autorización Previa para contratar.* Conceder AUTORIZACION PREVIA al Director Seccional de Administración Judicial de Popayán, para contratar la compra de UPSs para el Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual, para el periodo comprendido desde la adjudicación del proceso hasta 31 de diciembre de 2023 por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($315.330.153), IVA incluido, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal otorgado por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y discriminado en la misma parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- *Cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual y alcance de las políticas: Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo y de transparencia.* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, cumplirá el ordenamiento jurídico vigente en materia contractual y dará alcance a las políticas Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo y de transparencia en los términos establecidos en los Acuerdos Nos. PSAA14-10160 y 10161 de 2014, PSAA16-10560 de 2016 y PCSJA17-10672 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo relacionado con los términos, condiciones y circunstancias de la contratación a realizar.

ARTÍCULO 3º.- *Comunicaciones.-* Informar de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE

OCPM/MLMT